

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00401 -2019-A/MPMN

Moquegua, 1 2 SET. 2019

VISTOS

El Informe Legal Nº 0680-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe Nº 1109-2019-CDUAAT/CM/MPMN, Informe Nº 144-2019-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 1478-2019-SCPCUAT/CDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 210-2019-CEKP-PROMUVI/SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 034-2019-NNVV-PROMUVI/SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº 1925391-2019, la Carpeta Nº 0003906, y;

## CONSIDERANDO:

GERENDA MUNICOLE

NIVOS

ASE

<sup>4</sup>Oou∈G\

ROVINCIAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 208-2019-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 03 de setlembre del 2019, se resueive, Ratificar la Resolución de Sub Gerencia Nº 075-2019-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 25 de julio del 2019, mediante el cual se resueive Adjudicar a favor de la Sra. Nancy Beatriz Estuco Apaza identificada con DNI Nº 04429283 y el Sr. Efrain Duran Chambilla identificado Nº 04435691, el Lote Nº 11 Manzana J, Sector 4 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en Partida Registral Nº 11009029;

Que, mediante Recibo N° 0269316, de fecha 08/07/2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y también se realizó el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los catículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación:

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido:

Que, mediante informe Legal Nº 0680-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en métito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lete Nº 11, Manzana "j", Sector 4, Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de los administrados Sra. NANCY BRATRIZ ESTUCO APAZA identificada con DNI Nº 04429283, y el Sr. EFRAIN DURAN CHAMBILLA identificado con DNI Nº 04433691 inscrito en la Partida Registral Nº 11009029.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO» - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Instituçional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ACALDIA O

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRANAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACRIAARAR ROHIGAI